PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 564.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS" - AD REFERENDUM - ID N° 398.316.-

CIUDAD DEL ESTE, 30 de setiembre de 2.021.-

VISTO: la Nota UOCAP 565/2021 de fecha 16 de setiembre 2021, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas **N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMATICOS " - ID N° 398.316**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: …**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…*" ----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley, "*El Pliego de Bases y Condiciones deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad*". ----------

QUE, por nota el Jefe de la UOC solicita por intermedio del Dpto. Administrativo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas mencionado precedentemente. ----------

QUE, en sesión de fecha 23 de setiembre de 2021, según consta en Acta Nº 36, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado Concurso de Ofertas **N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMATICOS" - ID N° 398.613**. ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G. SECRETARIA DEL CONSEJO VI C.J. ALTO PARANÁ

Marcela Ríos U.O.C. VI Circuns. Alto Paraná 10:45 01/10/2021

ABG. JUANA BERTHA AVALOS PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM. VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ MIEMBRO DEL CONSEJO VI C. J. ALTO PARANA